100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

# Boletín Oficial
## Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.999 - 157/16 PARANA, miércoles 24 de agosto de 2016 EDICION: 14 Págs. - $ 5,00

| | |
|---|---|
| ● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA | Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet |
| ● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA | Cr. D. Adán Humberto Bahl |
| ● Ministerio de Gobierno y Justicia | D. Mauro Gabriel Urribarri |
| ● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones | |
| ● Ministerio de Cultura y Comunicación | |
| ● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas | Cr. D. Hugo Alberto Ballay |
| ● Ministerio de Desarrollo Social | Lic. Da. María Laura Stratta |
| ● Ministerio de Salud | Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa |
| ● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios | Ing. D. Luis Alberto Benedetto |
| ● Ministerio de Producción | D. Carlos Schepens |
| ● Ministerio de Turismo | D. Adrián Federico Fuertes |
| ● Ministerio de Trabajo | |
| ● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación | D. Edgardo Darío Kueider |

## SECCION ADMINISTRATIVA

### MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 736 MCyC

Paraná, 8 de abril de 2016

Autorizando al señor Secretario de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación a realizar las contrataciones pertinentes por hasta la suma de $ 351.000,00, en el marco de la participación de la Provincia de Entre Ríos en la 42º Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, que se llevará a cabo desde el 19 de abril al 09 de mayo del corriente año, en el Predio Ferial de la Rural en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo organizador es la "Fundación El Libro", a efectos de abonar los gastos originados por el alquiler de un espacio en donde se emplazará el stand y su confección, todo ello antes del comienzo de la Feria.

Autorizando al señor Director de la Editorial de Entre Ríos, dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, a invertir hasta la suma de $ 18.500,00, por los gastos que demandará la participación de dicha editorial en la 42° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, referido en precedentemente, con oportuna rendición de cuentas al Servicio Administrativo Contable jurisdiccional.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), puntos 3 y 5, de la Ley 5.140, y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, concordante con el artículo 142, inciso 4, apartados a) y b) e inciso 6) del Decreto 795/96 MEOSP - Reglamentario de las contrataciones del Estado, y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago a los fines que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo pago de los gastos autorizados en el presente, y/o conforme los montos de los gastos contratados, previa presentación de la facturas debidamente conformadas, efectúe su cancelación como así también a hacer efectiva la entrega de los fondos autorizados al señor director de la Editorial de Entre Ríos, para su oportuna rendición conforme las previsiones administrativas y contables que resulten aplicables.

— — —

DECRETO Nº 738 MCyC

**DISPOSICIÓN**

Paraná, 12 de abril de 2016

VISTO:

La necesidad de designar una asesora en Comunicación en materia cultural en la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que se ha considerado para dicha función a la licenciada en Comunicación María Eugenia Sarli, DNI Nº 24.958.735, personal de planta permanente de la Secretaría de Comunicación, de dicha cartera; y

Que en consecuencia, se ha dispuesto hacer recaer la mencionada responsabilidad en la referida profesional, quien reúne las condiciones requeridas para llevar adelante la referida tarea, afectándola asimismo a dicha repartición cultural;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese que la licenciada en Comunicación María Eugenia Sarli, DNI Nº 24.958.735, domiciliada en calle Brigadier López Nº 1.759 de esta ciudad, personal de planta permanente de la Secretaría de Comunicación del Ministerio de Cultura y Comunicación, cumpla funciones como asesora en Comunicación en materia Cultural en la Secretaría de Cultura de la misma cartera, afectándola a esta última a partir del dictado del presente y de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Determínase que por la Dirección de Administración Jurisdiccional se liquide y abone a la citada agente la diferencia remunerativa entre el cargo que detenta en la Administración Provincial y el correspondiente al de Funcionario Político Cargo 38, viáticos y cualquier otro emolumento que perciban los funcionarios políticos con el mismo nivel y por todo concepto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto 164/16 GOB.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Edgardo D. Kueider**

— — —

DECRETO Nº 753 MCyC

**DESIGNACIÓN**

Paraná, 12 de abril de 2016

VISTO:

La necesidad de contar con una Dirección General de Patrimonio Cultural, Museos, Archivo y Bibliotecas, en la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, que coordine el accionar cultural de estos organismos provinciales; y

CONSIDERANDO:

Que dicha dirección intervendrá en lo que tenga que ver con todas las actividades que tengan como fin la protección, investigación,

conservación, preservación, restauración, recuperación, exhibición, puesta en valor y difusión del patrimonio cultural, entendiendo como tal al conjunto de bienes materiales e inmateriales que constituyen el acervo provincial; y

Que se ha considerado para dicha función a la Directora del Museo de Bellas Artes "Doctor Pedro E. Martínez", señora Marcela Irina Asunción Canalis, MI Nº 16.817.336; y

Que, en consecuencia, se ha dispuesto hacer recaer la mencionada responsabilidad en la citada, quien reúne las condiciones requeridas para llevar adelante la tarea encomendada, manteniendo su actual cargo como Directora del citado Museo provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Directora General de Patrimonio Cultural, Museos, Archivo y Bibliotecas de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, a la señora Marcela Irina Asunción Canalis, MI Nº 16.817.336, domiciliada en calle Córdoba Nº 585, piso 3º departamento A, de esta ciudad, manteniendo las funciones de Directora del Museo de Bellas Artes "Doctor Pedro E. Martínez", dependiente de la Secretaría de Cultura de la misma cartera, en las que fuera designada mediante Decreto Nº 168/15 GOB, en forma concomitante con las que por el presente se le asignan, a partir del dictado del presente y de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Determínase que por la Dirección de Administración Jurisdiccional se liquide y abone a la citada funcionaria, el haber correspondiente al de Funcionario Político Cargo 38, viáticos y cualquier otro emolumento que perciban los funcionarios políticos con el mismo nivel, y por todo concepto, como retribución de todo cargo y función en que se la designa por el presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto 164/16 GOB.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Edgardo D. Kueider**

— — —

DECRETO Nº 773 MCyC

Paraná, 12 de abril de 2016

Reconociendo el gasto realizado en el marco de la contratación directa, por vía de excepción, efectuada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso: spots Difusión institucional Ministerio de Cultura y Comunicación / Gobierno de Entre Ríos, durante los meses de noviembre y diciembre de 2015, para lo cual fueron contratadas diferentes firmas radiales y audiovisuales de la Provincia de Entre Ríos, por la suma total de $ 69.647,50, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a hacer efectivo el pago a las firmas que obran en el anexo aprobado en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 774 MCyC

Paraná, 12 de abril de 2016

Reconociendo el gasto realizado en el marco de la contratación directa, por vía de excepción, efectuada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad el siguiente aviso oficial; Campaña contra el Trabajo Infantil/Gobierno de Entre Ríos; Trabajo Infantil/Gobierno de Entre Ríos; y "Trabajo Infantil"/Gobierno de Entre Ríos, durante el mes de octubre de 2015, para lo cual fueron contratadas diferentes firmas de las Provincias de Entre Ríos y Corrientes, por la suma total de $ 311.115,76, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a abonar a los medios la suma respectiva detallada en el anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago, a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 775 MCyC

Paraná, 12 de abril de 2016

Reconociendo el gasto realizado en el marco de la contratación directa, por vía de excepción, efectuada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso: spot Difusión institucional Ministerio de Turismo de Entre Ríos, en una mención diaria de spot por programa en "Donde quiera que estés" de lunes a viernes de 16 a 18 horas, "El Carnaval del Mundo" de lunes a viernes de 23 a 1 horas y "Todo con afecto" los días sábados de 15 a 17 horas, durante el mes diciembre de 2015, para lo cual fue contratada la firma Barboza SRL/AM 530 Radio Madre (Capital Federal), por la suma total de $ 20.000,00, según Orden de Publicidad Nº 5.008/15, emitida por el Ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a hacer efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 776 MCyC

Paraná, 12 de abril de 2016

Reconociendo el gasto realizado en el marco de la contratación directa, por vía de excepción, efectuada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: spot 1 Fiestas Populares de 48", spot 2 Turismo - Deporte de 45", spot 3 Turismo - Cultura de 50", spot 4 Crecimiento Turístico de 46": "Entre Ríos, una tierra para cada una de tus emociones" / Ministerio de Turismo - Gobierno de Entre Ríos, en quince (15) menciones en total de spot en horario rotativo, en los meses de noviembre y diciembre de 2015, para lo cual fue contratada la firma Federal Comunicaciones S.A./Canal 11 (Paraná), por la suma total de $ 267.567,30, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al anexo que pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 781 MCyC

Paraná, 12 de abril de 2016

Reconociendo el gasto realizado en el marco de la contratación directa, por vía de excepción, efectuada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: "Obras de Gobierno"/Gobierno de Entre Ríos, durante el mes de noviembre de 2015, para lo cual fueron contratadas diferentes firmas de la Provincia de Entre Ríos, por la suma total de $ 154.228,67, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a abonar a los medios la suma respectiva detallada en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 782 MCyC

Paraná, 12 de abril de 2016

Reconociendo el gasto realizado en el marco de la contratación directa, por vía de excepción, efectuada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: Portal @prender/Gobierno de Entre Ríos, durante el mes de noviembre de 2015, para lo cual fueron contratadas diferentes firmas de la Provincia de Entre Ríos, por la suma total de $ 61.455,00, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11, apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a hacer efectivo el pago a los medios radiales que obran en el anexo aprobado en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 783 MCyC

Paraná, 12 de abril de 2016

Reconociendo el gasto realizado en el marco de la contratación directa, por vía de excepción, efectuada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso: página completa: aviso “Viví Termas Viví Entre Ríos”/aviso “TDA - Televisión Digital Abierta” - Construimos Cultural aviso “Red Provincial de Fibra Óptica en Entre Ríos”/Gobierno de Entre Ríos, en tres (3) publicaciones en “Orillas” que se distribuye los días sábado inserta en El Diario de Paraná, los días 21 de noviembre, 28 de noviembre y 5 de diciembre de 2015, respectivamente, para lo cual fue contratada la firma SA Entre Ríos/El Diario - Orillas (Paraná) por la suma total de $ 91,891,80, según Orden de Publicidad Nº 4.923/15, emitida por el Ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 784 MCyC

Paraná, 12 de abril de 2016

Reconociendo el gasto realizado en el marco de la contratación directa, por vía de excepción, efectuada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso: aviso “¿A dónde vas a ir? Tu Provincia te espera” / www.entrerios.tur.ar/Gobierno de Entre Ríos, en una (1) publicación de 5 col x 8 mod en suplemento especial “De viaje”, el día 19 de diciembre de 2015, para lo cual fue contratada la firma Radio Medio de Comunicación S.A./Diario Uno (Paraná) por la suma total de $ 85.852,00, según Orden de Publicidad Nº 5.022/15 emitida por el ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones de el artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma que obra en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarios.

— — —

DECRETO Nº 785 MCyC

Paraná, 12 de abril de 2016

Reconociendo el gasto realizado en el marco de la contratación directa, por vía de excepción, efectuada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad el siguiente aviso oficial: Campaña contra el Trabajo Infantil/Gobierno de Entre Ríos”; y “Trabajo Infantil/Gobierno de Entre Ríos; y"Trabajo Infantil"/Gobierno de Entre Ríos, durante los meses de noviembre y diciembre de 2015, para lo cual fueron contratadas diferentes firmas de la Provincia de Entre Ríos, por la suma total de $ 271.968,85, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a abonar a los medios la suma respectivo detallado en el anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de lo ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 786 MCyC

Paraná, 12 de abril de 2016

Reconociendo el gasto realizado en el marco de la contratación directa, por vía de excepción, efectuada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad. del aviso oficial: spot: “Plan de Manejo de Fuego”/Secretaría de Ambiente/Gobierno de Entre Ríos, durante los meses de noviembre y diciembre de 2015, para lo cual fueron contratadas diferentes firmas de la Provincia de Entre Ríos, por la suma total de $ 110.925,00, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme a detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a abonar a las diferentes firmas las sumas respectivas conforme se detalla en el anexo aprobado por la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 798 MCyC

Paraná, 12 de abril de 2016

Reconociendo el gasto realizado en el marco de la contratación directa, por vía de excepción, efectuada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: página completa “Mapa entrerriano de carreras prioritarias”/ Instituto Becario - Gobierno de Entre Ríos, en una publicación en suplemento de ofertas educativas que se distribuye con la tirada de diario Uno de Entre Ríos, el día 5 de diciembre de 2015, para lo cual fue contratada la firma Radio Medio de Comunicación S.A./diario Uno (Paraná), por la suma total de $ 160.972,50, según orden de publicidad Nº 4.964/15 emitida por el Ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a emitir la correspondiente orden de pago, a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 799 MCyC

**ACEPTANDO ADSCRIPCIÓN**

Paraná, 12 de abril de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 001/16, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se dispuso la adscripción del agente Aldo Marcelo Lucero, DNI Nº 18.576.919, legajo 104.695, personal de planta permanente de dicho organismo previsional, a la Secretaría de Comunicación, dependiente de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, desde el 1 de enero del corriente año, con retención del cargo que es titular en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, manteniendo el mismo nivel remunerativo que actualmente percibe; y

Que resulta necesario reforzar el plantel de la Secretaría de Comunicación, con personal capacitado y con conocimientos específicos, considerándose al agente Lucero para tal fin, el cual se considera reúne dichas condiciones; y

Que la presente gestión encuadra en lo normado por los artículos Nº 36 inciso c) y 39 de la Ley 9.755, modificada por Ley 9.811; artículo 6º de la Ley 10.271 y su modificatoria Ley 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la adscripción dispuesta por medio de la Resolución Nº 001/16, emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, del agente Aldo Marcelo Lucero, DNI Nº 18.576.919, legajo 104695, personal de planta permanente de dicho organismo previsional, a la Secretaría de Comunicación dependiente de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, con retención del cargo que es titular en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, manteniendo el mismo nivel remunerativo que actualmente percibe, a partir del día 1 de enero de 2016 y por el término de un año, conforme la normativa vigente y de

acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en los artículos Nº 36 inciso c) y 39 de la Ley 9.755, modificada por Ley 9.811; artículo 6º de la Ley 10.271 y su modificatoria Ley 10.334.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto 164/16 GOB.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**
**Edgardo D. Kueider**

## SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION Nº 16 SH

**APROBACION DE PROCESO DE LICITACION DE LETRAS**

Paraná, 23 de agosto de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 418/16 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 418/16 MEHF se dispuso la emisión de la Serie VI de las "Letras ER 2016", por un Valor Nominal de hasta $20.000.000, ampliable hasta un Valor Nominal de $485.000.000, a emitirse conforme los términos y condiciones particulares consignados en el Anexo I de la misma;

Que la mencionada norma se encuadra en el Decreto Nº 226/16 MEHF que crea un Programa de emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Entre Ríos denominado "Letras ER 2016"; encomienda en el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas la implementación del programa y definición de las condiciones particulares de la emisión; y faculta al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y/o a la Secretaría de Hacienda para la suscripción de la totalidad de la documentación que resulte necesaria;

Que por el Artículo 2º de la citada Resolución se establece que la Secretaría de Hacienda tendrá a su cargo: la aprobación de los términos y condiciones definitivos de cada una de las Clases, incluyendo sin limitación la adecuación del monto de la Serie, ampliando y/o disminuyendo una o cada una de sus Clases; determinar las condiciones de colocación y el precio o margen de corte, según correspondiere; suscribir el certificado global que documenta cada Clase, y cualquier tipo de documento; realizar los demás actos necesarios a efectos de la colocación de las Letras, incluida la preparación y aprobación de un prospecto, si así fuera solicitado por los colocadores; solicitar, por sí o por las personas que oportunamente designe, la autorización de cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y de negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A.; hacer publicar los avisos que fueran menester; y celebrar cuantos más actos fueran necesarios;

Que en el día de la fecha se ha efectuado la Licitación de las "Letras ER 2016" Serie VI, a través del Sistema SIOPEL del Mercado Abierto Electrónico, en dos tramos diferenciados como segmento competitivo y segmento no competitivo, recibiéndose propuestas que alcanzaron un total de VN$ 510.263.000.-;

Que atento a las facultades contempladas en el Decreto Nº 226/16 MEHF, y en la Resolución Nº 418/16 MEHF, esta Secretaría ha elaborado comunicado de "Resultado de Licitación – 23 de agosto de 2016", consignando las ofertas recibidas y definido el precio o margen de corte aplicable, de lo cual resulta un total a adjudicar de VN$ 314.000.000.-;

Que corresponde aprobar lo actuado, en el marco de dicho proceso, y establecer los montos de adjudicación de las "Letras ER 2016" – Serie VI, en cada una de sus clases;

Por ello;

El Secretario de Hacienda
R E S U E L V E :

Art. 1º - Aprobar lo actuado en el marco del Proceso de Licitación de las "Letras ER 2016" - Serie VI - Clases "A" y "B", realizado el día 23 de Agosto de 2016, mediante el sistema SIOPEL del Mercado Abierto Electrónico, en sus dos tramos segmento competitivo y segmento no competitivo.

Art. 2º - Adjudicar las "Letras ER 2016" - Serie VI - por la suma total de Valor Nominal pesos trescientos catorce millones, con fecha de emisión, liquidación e integración el 25 de Agosto de 2016" que como Anexo se agrega y forma parte integrante de la presente, y que concluye en el siguiente detalle:

**Clase - Valor Nominal - Plazo – Vencimiento**

Clase A - V/N $ 174.093.000 - 63 días – 27/10/2016

Clase B - V/N $ 139.907.000 - 119 días – 22/12/2016

Art. 3° - Registrar, comunicar, publicar y archivar.

**Antonio G. Labriola**

**"Letras ER 2016" – Serie VI**
**Resultado de Colocación – 23 de agosto de 2016**

En fecha 23 de agosto de 2016 se licitó las Letras de Tesorería de la Provincia de Entre Ríos, denominadas "Letras ER 2016" - Serie VI, por Valor Nominal $ 20.000.000, ampliable hasta V/N $ 314.000.000, conforme lo dispuesto por el Artículo 67º de la Ley N° 5.140 (Texto Ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP), modificado por el Artículo 2º de la Ley Nº 10.111, el Artículo 8º de la Ley Nº 10.403, el Decreto N° 226/16 MEHF y las Resolución Nº 418/16 del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia.

La licitación se realizó a través del sistema SIOPEL, del Mercado Abierto Electrónico, en dos tramos, el segmento competitivo y el no competitivo. En el primero se definió el precio ó margen de corte, que también es de aplicación al segundo tramo. Las propuestas alcanzaron un nivel de V/N $ 510.263.000 y la Provincia de Entre Ríos decidió adjudicar V/N $ 314.000.000 - conforme los resultados que a continuación se exponen:

**"Letras ER 2016" – Serie VI – Clase A, a 63 días de plazo:**

Total licitado (V$N) - $ 10.000.000 - $ 8.344.000 - $ 1.656.000

Ampliación monto licitado - $ 164.093.000 - $ 164.093.000 - -.

Total ofertado (V$N) - $ 356.356.000 - $ 354.700.000 - $ 1.656.000

Número de ofertas – 43 – 32 – 11

Personas jurídicas – 32 – 32 – 0

Personas físicas – 11 – 0 – 11

Total adjudicado (V$N) - $ 174.093.000 - $ 172.437.000 - $ 1.656.000,00

Ofertas rechazadas (V$N) - $ 182.263.000 - $ 182.263.000 - $ 0,00

Rango de Precios – Entre 95.0768 y 95.8600 - - -

Precio de corte: 95.2410 - - -

Tasa de interés implícita – 28,95%

Factor de prorrateo a tasa de corte – 44.640870%

Fecha de Emisión, Liquidación e Integración: 25/08/2016.

Fecha de Vencimiento: 27/10/2016.

Fecha de Pago de Servicios: 27/10/2016.

Agente liquidador: Maeclear S.A.

**"Letras ER 2016" – Serie VI – Clase B, a 119 días de plazo:**

Detalle – Resultado total – Tramo competitivo – Tramo no competitivo

Total licitado (V$N) - $ 10.000.000 - $ 9.193.000 - $ 807.000

Ampliación monto licitado - $ 129.907.000 - $ 129.907.000 - -.

Total ofertado (V$N) - $ 153.907.000 - $ 153.100.000 - $ 807.000

Número de ofertas – 22 – 14 – 8

Personas jurídicas – 16 – 13 – 3

Personas físicas – 6 – 1 – 5

Total adjudicado (V$N) - $ 139.907.000 - $ 139.100.000 - $ 807.000

Ofertas rechazadas (V$N) - $ 14.000.000 - $ 14.000.000 - $ 0,00

Rango de márgenes – Entre 3.00 y 4.00 - - -

Margen de corte: 3.90 - - -

Fecha de Emisión, Liquidación e Integración: 25/08/2016.

Fecha de Vencimiento: 22/12/2016.

Fecha de Pago de Servicios: 27/10/2016 y 22/12/2016.

Agente liquidador: Maeclear S.A.

## ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 289 ATER

**SUSTITUYENDO ARTICULO**

Paraná, 16 de agosto de 2016

VISTO:

El Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias "SIRCREB" creado y administrado la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18 de agosto de 1977, según las Resoluciones Generales Nº 104/04 CA, 110/04 CA y 10/06 CA, y la Resolución 171/08 DGR; y

CONSIDERANDO:

Que esta Administradora Tributaria se encuentra adherida al referido Sistema por la Resolución 171/08 DGR, el cual constituye una herramienta de recaudación y control de acreditaciones bancarias sobre contribuyentes que tributan el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Régimen del Convenio Multilateral, aplicable a importes acreditados en cuentas abiertas en Entidades Financieras del país, regidas por la Ley Nº 21.526 y modificatorias; y

Que por la misma normativa se dispuso las pautas de funcionamiento en la provincia de Entre Ríos; y

Que por Resolución General Nº 11/2008 de la Comisión Arbitral se aprobó un nuevo esquema de alícuotas aplicables al presente Régimen de Recaudación; y

Que ante la Ley Impositiva nº 9.622 y modificatoria vigente de esta provincia y el nuevo esquema establecido por la Comisión Arbitral, se hace imprescindible adecuar los valores de alícuotas que fijó oportunamente la Resolución 171/08, armonizando con el resto de las jurisdicciones adheridas; y

Que en consecuencia, la Administradora Tributaria de Entre Ríos se halla facultada para dictar la norma pertinente; y

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1° - Sustituyese el Artículo 8º de la Resolución 171/08 DGR, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8º.- La recaudación del impuesto deberá practicarse al momento de acreditar el importe respectivo, aplicando sobre el total del mismo la alícuota que correspondiere según se detalla y de acuerdo a la distribución realizada en la tabla, que como Anexo I, se aprueba y acompaña a la presente resolución.

1. Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos esté encuadrada en el Régimen General del artículo 2° del Convenio Multilateral.

1.1. Actividad no comprendida en el "Anexo I": Alícuota General 2,00%

1.2. Actividad comprendida en el "Anexo I": 3,00%

2. Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos esté encuadrada en los siguientes incisos:

a. Construcciones - Artículo 6° C. Multilateral-: 0,50%

b. Transportes - Artículo 9° C. Multilateral- : 0,70%

c. Profesiones Liberales - Artículo 10° C. Multilateral- : 1,00%

d. Comisionistas e Intermediarios - Artículos 11° y 12° C. Multilateral- : 0,10%

e. Producción Primaria e Industrias - Artículo 13° C. Multilateral-: 0,30%"

Art. 2° - Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 1º, esta Administradora Tributaria podrá establecer alícuotas distintas a ciertos contribuyentes, según sus características particulares.

Art. 3° - La presente resolución entrará en vigencia y resultará aplicable con relación a los importes que se acrediten en cuentas a partir del 1º de octubre de 2016.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Sergio D. Granetto**, director ejecutivo ATER

**ANEXO I**

**ALICUOTAS SIRCREB**

**CUACM – Descripción - Marca al Padrón**

642020 - Servicios de comunicación por medio de teléfono, telégrafo y telex – 3%

721000 - Servicios de consultores en equipo de informática – 3%

723000 - Procesamiento de datos – 3%

724000 - Servicios relacionados con bases de datos – 3%

729000 - Actividades de Informática N.C.P. - 3%

921911 - Servicios de confiterias y establecimientos similares con espectáculo – 3%

921913 - Servicios de salones y pistas de baile – 3%

921914 - Servicios de boites y confiterias bailables – 3%

921919 - Otros servicios de salones de baile, discotecas y similares, N.C.P. - 3%

— — —

RESOLUCION Nº 294 ATER

**MODIFICANDO ARTICULO**

Paraná, 18 de agosto de 2016

VISTO:

El Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias "SIRCREB" creado y administrado la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18 de agosto de 1977, según las Resoluciones Generales Nº 104/04, 110/04 y 10/06, y la Resolución Nº 293/08 DGR; y

CONSIDERANDO:

Que esta Administradora Tributaria se encuentra adherida al referido Sistema por la Resolución 293/08 DGR, el cual constituye una herramienta de recaudación y control de acreditaciones bancarias sobre Contribuyentes "Directos" que tributan el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, aplicable a importes acreditados en cuentas abiertas en Entidades Financieras del país, regidas por la Ley Nº 21.526 y modificatorias; y

Que por la misma normativa se dispuso las pautas de funcionamiento en la Provincia de Entre Ríos; y

Que por Resolución General Nº 11/2008 de la Comisión Arbitral se aprobó un nuevo esquema de alícuotas aplicables al presente Régimen de Recaudación; y

Que ante la Ley Impositiva Nª 9622 y modificatoria vigente de esta provincia y el nuevo esquema establecido por la Comisión Arbitral, se hace imprescindible realizar ajustes al padrón, de Contribuyentes afectados, que se expone para utilización de las entidades bancarias, adecuando los valores de alícuotas que fijó oportunamente la Resolución 293/08; y

Que la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos conforme a lo dispuesto en Código Fiscal T.O. 2014 y Ley Nº 10.091, se halla facultada para dictar la norma pertinente; y

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1° - Modifícase el Artículo 6º de la Resolución Nº 293/08, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 6º - La recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para contribuyentes Directos, por parte de las Entidades Financieras designadas, deberá practicarse al momento de acreditarse el importe respectivo, aplicando sobre el total del mismo la alícuota SIRCREB que corresponde, tal cual se especifica en porcentaje y letra según se detalla:

1 - Contribuyentes cuya actividad principal esté encuadrada en Alícuota General - Alícuota SIRCREB: 2,00 % (T)

2 - Contribuyentes cuya actividad principal esté encuadrada en Alícuota del 1,5 % y 3,5 % - Alícuota SIRCREB: 1,00 % (L)

3 - Contribuyentes cuya actividad principal esté encuadrada en Comisionistas, Intermediarios Agencias o Representaciones y quienes deban tributar sobre base imponible diferenciada - Alícuota SIRCREB: 0,10%(C).

Art. 2° - Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1º, esta Administradora Tributaria podrá establecer alícuotas distintas a ciertos contribuyentes, según sus características particulares.

Art. 3° - La presente resolución en vigencia y resultará aplicable con relación a los importes que se acrediten en cuenta a partir de 1º de octubre de 2016.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Sergio D. Granetto,** director ejecutivo ATER

# SECCION JUDICIAL

## SUCESORIOS

**ANTERIORES**

### PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Godoy Julián Alberto; Kapp Irma Angelina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 9389, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IRMA ANGELINA KAPP, MI 3.005.271, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24/08/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de agosto de 2016 – **Lucila Del Huerto Cerini**, secretaria.

**F.C.S. 502-00007930 3 v./24.8.16**

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Kannemann Ernesto David s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18982, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CLORINDA SIXTA COMETTI, MI N° 5.058.279, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 06/02/2014 y ERNESTO DAVID KANNEMANN, MI N° 1.902.356, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 26/08/2010, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de abril de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

**F.C.S. 502-00007931 3 v./24.8.16**

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Casaschi Marta Graciela s/ Sucesorio ab Intestato" Expte. N° 15300, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA GRACIELA CASASCHI, M.I.: 13.353.958, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 03 de enero de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de agosto de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

**F.C.S. 502-00007933 3 v./24.8.16**

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de Ma. del Pilar Villa de Yugdar, en los autos caratulados "Beisel Guillermo José Enrique; Siebenlist Elvira Cristina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 18420, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BEISEL GUILLERMO JOSE ENRIQUE, MI 5.909.613, SIEBENLIST ELVIRA CRISTINA, LC 2.367.136, vecinos que fueran del Departamento Paraná, fallecidos en Crespo, Entre Ríos, en fecha 26/10/2011 y 07/02/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de agosto de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

**F.C.S. 502-00007941 3 v./24.8.16**

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Spessot Celia Norma s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17678, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CELIA NORMA SPESSOT, MI 3.807.368, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26/05/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de agosto de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

**F.C.S. 502-00007943 3 v./24.8.16**

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Carlsen María Berta Rene; Lorenzon José Carlos; Lorenzon Patricia María Isabel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 9, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PATRICIA MARIA ISABEL LORENZON, MI DNI 14.834.341, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 31 de mayo de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de agosto de 2016 – **Lucila Del Huerto Cerini**, secretaria.

**F.C.S. 502-00007976 3 v./25.8.16**

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Landaburu Zulma Angélica s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22623, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ZULMA ANGELICA LANDABURU, DNI N° 2.348.020, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 22/11/2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de agosto de 2016 – **Juliana María O. Mallo**, secretaria.

**F.C.S. 502-00007982 3 v./25.8.16**

— — —

### COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia Orcellet (interina), en autos caratulados "Gerard Ethel Clides - Sucesorio ab intestato" (12804), cita y emplaza por el término de treinta días a todos quienes se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de ETHEL CLIDES GERARD, LC N° 2.341.900, fallecida el 11 de noviembre de

2014, en Villa Elisa de esta Provincia. Publíquese por tres días.

Colón, 28 de junio de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

**F.C.S. 502-00007944 3 v./24.8.16**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia Orcellet (interina), en autos caratulados "Ferrer Hugo Emilio - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12830), cita y emplaza por el término de treinta días a todos quienes se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de FERRER, HUGO EMILIO, MI N° 5.799.201, fallecido el 9 de diciembre de 2007 en Villa Elisa, Departamento Colón. Publíquese por tres días.

Colón, 25 de julio de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

**F.C.S. 502-00007946 3 v./24.8.16**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E.R., a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli; Juez, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados "Perez Martín s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12852, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MARTIN PEREZ, argentino, DNI N° 8.258.892, de estado civil viudo, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, en fecha 20 de marzo de 2016. Publíquese por tres días.

Colón, 25 de julio de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

**F.C.S. 502-00007985 3 v./25.8.16**

— — —

## CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (suplente), Secretaría N° 4 del Dr. Alejandro Centurión, en los autos caratulados "Giusti, Norberto Jorge s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5852, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por NORBERTO JORGE GIUSTI, DNI N° 8.310.724, fallecido en fecha 07/02/2016, vecino que fuera de ésta ciudad.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de junio de 2016. Visto:..; Resuelvo: 1.- Tener.-. 2.- Tener... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Norberto Jorge Giusti, DNI N° 8.310.724, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que sé consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 6.- Tener... 7.- Correr Vista...- 8.- Notificar...- 9.- Mandar.... 10.- Tener por abonada la Tasa de Justicia con el comprobante acompañado a fs. 7/8: A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 05 de agosto de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

**F.C.S. 502-00007942 3 v./24.8.16**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, sito en calle Mitre N° 28, Piso 2do. de la ciudad de Concordia, a cargo de la Dra. Estela B. Mendez Castells, Jueza, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos: "Gay, Héctor Marcelo y Marcone, Marta Alicia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9170, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de HÉCTOR MARCELO GAY, DNI N° 03.162.020, fallecido en fecha 09/09/2004 y de MARTA ALICIA MARCONE, DNI N° F 5.033.804, fallecida en fecha 18/06/2016, vecinos que fue de la ciudad de Concordia, E.R, bajo apercibimiento de ley.

Para mejor recaudo se transcriben las resoluciones que así lo ordenan: "Concordia, 28 de julio de 2016. 1.- Tener por presentadas a las Sras. María Marta Gay, María Fernanda Gay, María Eugenia Gay y María Esperanza Gay, por derecho propio y con patrocinio letrado, con domicilio constituído y real denunciado, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, Declárese abierto el juicio sucesorio de Héctor Marcelo Gay, DNI N° 03.162.020, fallecido en fecha 09/09/2004 y de Marta Alicia Marcone, DNI N° F 5.033.804, fallecida en facha 18/06/2016, vecinos que fue de la ciudad de Concordia, ER. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir de 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

"Concordia, 2 de agosto de 2016. Agregar el formulario de Tasa de Justicia y su comprobante de pago. Tener. por presentado al Sr. Claudio María Gay, por derecho propio y con patrocinio letrado de los Dres. Eliana Melina Pereira y Carlos José Francisco Scharn, con domicilio constituido y real denunciado, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándose les en autos la intervención legal correspondiente y oportunamente. Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 09 de agosto de 2016 – **Ana María Noguera**, secretaria.

**F.C.S. 502-00007947 3 v./24.8.16**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5, con competencia en Materia Civil y Comercial, sito en calle Mitre N° 28, Piso 2do. de la ciudad de Concordia, a cargo de la Dra. Silvia Flores de Quevedo, Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Natalia Gambino, Secretaría suplente, en autos "Del Cerro, Julio Enrique; Scharn, Graciela Elena s/ Sucesorios (Expte. N° 7801)", cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de JULIO ENRIQUE DEL CERRO, DNI N° 0.148.566, fallecido en fecha 27/05/2003 y de GRACIELA ELENA SCHARN, DNI N° F 5.028.896, fallecida en fecha 28/09/2015, vecinos que fue de la ciudad de Concordia (ER), bajo apercibimiento de ley.

Para mejor recaudo se transcriben las resoluciones que así lo ordenan: "Concordia, 1 de agosto de 2016. Resuelvo: 1.-Tener por presentado a César Guillermo del Cerro, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio de los Dres. Carlos José Francisco Scharn y Eliana Melina Pereira, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Julio Enrique Del Cerro y de Graciela Elena Scharn, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos,a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Tener presente las escrituras de Cesiones de Derechos acompañadas. 7.- No hacer lugar, a la solicitada intervención de María Rosa Fochesatto, por no corresponder. 8.- Tener por cumplimentado con el pago de Tasa de Justicia, cuyo formulario le fuera entregado por la MUI, Presente lo manifestado al pto. VI de su escrito. 9.- Certificar las fotocopias acompañadas y proceder a la devolución de la Libreta de Familia, bajo el respectivo recibo en autos. 10. Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), a los fines previstos por la Ley 10.197. Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes. A lo demás, oportunamente. Fdo. Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

"Concordia, 3 de agosto de 2016. Visto y Considerando... Resuelvo: 1. Dejar sin efecto el pto. 7 de Fs. 27. 2. Tener por presentada a María Rosa Fochesatto, en ejercicio de su propio derecho, en carácter de Cesionaria de Hugo Daniel del Cerro, con el patrocinio de los Dres. Carlos José Francisco Scharn y Eliana Melina Pereira, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. Fdo. Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 05 de agosto de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

**F.C.S. 502-00007948 3 v./24.8.16**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo con competencia en lo

Civil y Comercial N° 5, de Concordia, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en autos caratulados "Schinder, Hugo Ricardo s/ Sucesorio", (Expte N° 7769), cita por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don HUGO RICARDO SCHINDER, argentino, viudo de sus únicas nupcias de Teresa Isabel Carrascosa, DNI N° 8.398.814, domiciliado en calle Pellegrini Oeste N° 1.346 de Concordia, hijo de Carlos Schínder y Berta Efran, fallecido en Concordia el 17 de octubre de 2.014, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice:

"Concordia, 10 de junio de 2016.- Visto:... Resuelvo... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Hugo Ricardo Schinder, vecino que fuera de esta ciudad.- 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten..".- Fdo: Silvia I. Flores de Quevedo. Juez Civil y Comercial".

Concordia, 22 de junio de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

**F.C.S. 502-00007951 3 v./24.8.16**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad a cargo del Dr. Julio Marcogiuseppe, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados "Tamburo; Vicente, Marsan o Marzan de Tamburo, María s/ Sucesorios (Civil)", N° 11663, Año 2016, cita por el término de treinta días corridos y bajo apercibimiento de ley, a los herederos y/o sucesores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de los causantes TAMBURO, VICENTE, fallecido en esta ciudad el día 8 de enero de 1943 y MARSAN o MARZAN de TAMBURO, MARÍA, MI N° 5.066.021, fallecida en esta ciudad el día 10 de mayo de 1979, ambos vecinos de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 28 de Marzo de 2016, Visto: Resuelvo: 1.-... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Vicente Tamburo y María Marsan o Marzan de Tamburu, M.I. N° 5.066.021, vecinos que fueran de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres

veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 18 de abril de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

**F.C.S. 502-00007952 3 v./24.8.16**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Nº 3 a en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (suplente), Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión (suplente), en los autos caratulados "Iuliani, Mónica Alejandra s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5740) se cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, doña IULIANI, MONICA ALEJANDRA, DNI 17.023.493.Se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 03 de marzo de 2016. Visto:..Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

**Alejandro Centurión**, secretario supl.

**F.C.S. 502-00007953 3 v./24.8.16**

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concordia, E.R., Dr. Juez Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli (suplente), en los autos caratulados "Setau Clara Esther; Combet o Combe Lionel Isidoro; Combe Alicia Graciela s/ sucesorios (Civil)" (Expediente N° 512), cita y emplaza a herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con los bienes quedados por el fallecimiento de don LIONEL ISIDORO COMBET O COMBE, era argentino, MI N° 5.819.389, nacido el 04 de abril de 1940; soltero, quien falleció el 10 de julio 1995; y doña ALICIA GRACIELA COMBE, era argentina, DNI N° 10.487.242, nacida el 10 de junio de 1957; soltera, quien falleció el 17 de enero de 2015; vecinos que fueran de esta ciudad; para que dentro del plazo de diez días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución en su parte pertinente, dice: "Concordia, 18 de marzo de 2016.- Visto: Lo peticionado, el dictamen fiscal,... Considerando: Resuelvo: 1.-Por presentada,...2. Mandar acumular el presente universal.. 3.- Proceda la actuaria refoliar y racaratular de conformidad.- 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Lionel Isidoro Combet o Combe, MI N° 5.819.389 y de Alicia Graciela Combe, DNI N° 10.487.242, vecinos que fueran de esta ciudad. 5.- Manifiesten. 6.- Cumplimentado el punto anterior, mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de sea legible en forma óptica, citando por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, bajo apercibimiento de ley. -7.- Dar...- 8.- Oficiar... 9.- Dar Intervención. Fdo: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 28 de julio de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

**F.C.S. 502-00007960 3 v./24.8.16**

— — —

## GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Moraban, Secretaría única desempeñada por la Dra. Delfina M. Fernández, en los autos "Keppart Emilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9935, cita y emplaza por el término de diez (10) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMILIO KEPPART o KEPPARDT, MI N° 5.857.100, vecino que fuera Gualeguay, fallecido en esta ciudad el día 27 de junio de 2015. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 16 de agosto de 2016 – **Delfina M.Fernández,** secretaria int.

**F.C.S. 502-00007939 3 v./24.8.16**

— — —

## GUALEGUAYCHU

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía De Zan (suplente), cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña PEREZ DORA DELFINA, DNI 8.785.094, nacida en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Gualeguaychú el 18 de mayo 2016, vecina que fuera de esta ciudad, para que el término de diez días (10), a contar desde la última publicación del presente, la cual se hará por tres (3) veces, se presenten al juicio caratulado "Perez Dora Delfina s/ Sucesorio ab intestato", Expediente 10431 y hagan valer los derechos que estimen necesarios.

Gualeguaychú, 10 de agosto de 2016 – María Sofía De Zan, secretaria supl.

**F.C.S. 502-00007966 3 v./24.8.16**

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la que suscribe, en los autos caratulados "Soto María Isabel y Machado Ramón Eduardo David s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 10565, iniciado el día 29 de julio del año 2016, cita y emplaza por el término de diez días (10) a herederos yacreedores de Doña MARIA ISABEL SOTO, LC N° 4.923.887, vecina que fuera de la localidad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle Andrade 2054,Gchú., fallecida en Gualeguaychú, en fecha 27 de noviembre del año 2010 y de Don RAMON EDUARDO DAVID MACHADO, DNI N° M. 7.622.493, vecino que fuera de la localidad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle Andrade 2054, Gchú., fallecido en Gualeguaychú, en fecha 18 de enero del año 2016. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 08 de agosto de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

**F.C.S. 502-00007974 3 v./25.8.16**

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del Despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe,en los autos caratulados "Lema Andres Manuel Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6157, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ANDRES MANUEL EDUARDO LEMA, DNI 18.249.990, fallecido el día 23 de abril de 2016, en Zona Serrana de Tanti Provincia de Córdoba. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 06 de julio de 2016 – **Javier Mudrovici**, secretario.

**F.C.S. 502-00007975 3 v./25.8.16**

— — —

## LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la jurisdicción La Paz, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez Subrogante, Secretaría única a cargo de la Dra. Susana María Amherdt, secretaria, en autos caratulados "Dominguez Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", Nro. Ent. 4345, F° 401, Año 2015, cita y emplaza por el término de diez días que se contará a partir de la ultima publicación del presente la que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ, cuyo DNI era 5926417, nacido el 20/08/1937 en la ciudad de Santa Elena, Dpto. La Paz, ER, de estado civil casado, hijo de Don Isaac Domínguez y de doña Maria Jacobo, fallecido en la ciudad de Villa Alcaraz, Departamento La Paz, el día 04 de abril de 2014, domiciliado en Av. Entre Ríos s/n° de la localidad de Villa Alcaraz, Dpto. La Paz, Entre Ríos; vecino que fuera de esta ciudad de La Paz (ER).

La Paz, 13 de junio de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

**F.C.S. 502-00007959 3 v./24.8.16**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de La Paz N° 2, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaría única, a cargo del Escr. Angel L.A. Locatelli, en los autos caratulados "Santana Gloria Caris S/ Sucesorio ab intestato NE 5448, F° 231, año 2016",cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Señora GLORIA CARIS SANTANA, MI 4.514.208 vecino que fuera de la ciudad de Santa Elena, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Rios (E.R.) y que falleciera el día 04 de mayo de 2016, en Santa Elena (E.R.) para que dentro del plazo de diez (10) días lo acrediten.

La Paz, 10 de agosto de 2016 – Angel L. A. Locatelli, secretario.

**F.C.S. 502-00007994 3 v./25.8.16**

— — —

## SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet (interino), Secretaría del Dr. José María Ferreyra (interino) en los autos caratulados "Graziano, Roque Orlando s/ Sucesorio ab intestato" (Expte, N° 2167), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Dn. ROQUE ORLANDO GRAZIANO, argentino, mayor de edad, soltero, LE N° 5.830.360, domicilio en 4 Leguas al Sur de Escuela N° 14 Lucas Norte, Departamento Villaguay, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de San Salvador el 31 de Octubre de 2.015, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.Publíquese por tres días.

San Salvador, 04 de agosto de 2016 – **José M. Ferreyra,** secretario int.

**F.C.S. 502-00007967 3 v./25.8.16**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet (interino), Secretaría del Dr. José María Ferreyra (interino) en los autos caratulados "Sandobal, Donato Alfredo S/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2243), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Dn. DONATO ALFREDO SANDOBAL, argentino, mayor de edad, casado, jubilado, M.I. N° 5.804.198, domiciliado calle Tomás de Rocamora N° 335, Departamento N° 616 de la ciudad de San Salvador, Departamento del mismo nombre, Entre Ríos, fallecido el 04 de febrero de 2.014, en la ciudad de San Salvador, para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días.

San Salvador, 18 de agosto de 2016 – **José M. Ferreyra,** secretario int.

**F.C.S. 502-00007968 3 v./25.8.16**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet, Juez interino, Secretaría interina del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados "Rebord Edelmira Blanca s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2208), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en Concordia,

el 14-08-2015 de doña EDELMIRA BLANCA REBORD, DNI N° 5.031.721, vecina que fuera de la ciudad de San Salvador, para que en un plazo de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días.

San Salvador, 12 de agosto de 2016 – **José M. Ferreyra**, secretario int.

**F.C.S. 502-00007986 3 v./25.8.16**

— — —

## VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Raúl Alberto Del Valle, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos "Percibaldi, José Alberto s/ Sucesorio ab intestato" N° 12856, cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de JOSE ALBERTO PERCIBALDI, con MI N° 5.877.949, fallecido en la ciudad de Libertador San Martín, Entre Ríos, el día 16 de enero de 2016, citación que se hará por tres veces.

Secretaría, 04 de agosto de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

**F.C.S. 502-00007988 3 v./25.8.16**

— — —

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Victoria, Dr.Raúl A. del Valle, Secretaría N° 1, en los autos caratulados "Mana Alicia Noemí s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 12879, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ALICIA NOEMI MANA, MI 2.812.114, vecina que fuera de esta ciudad fallecida en Paraná, en fecha 18 de marzo de 2016. Publíquese por tres días.

Victoria, 19 de agosto de 2016 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

**F.C.S. 502-00007993 3 v./25.8.16**

# SUCESORIOS

**NUEVOS**

## PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Moyano Manuel Luis; Pascual Mercedes s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 28932, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MOYANO MANUEL LUIS, M.I. 2.078.152, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná; Entre Ríos el 20-11-1984; y de MERCEDES PASCUAL, MI 0.897.702, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos el 10-10-1987. Publíquese por un día.

Paraná, 09 de agosto de 2016 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

**F.C.S. 502-00008006 1 v./24.8.16**

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Dercachuk Magalli Nora s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 32395, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de MAGALLI NORA DERCACHUK, DNI N° 0.828.159, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecia en Paraná, Entre Ríos, en fecha 14/12/2007. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de agosto de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

**F.C.S. 502-00008008 3 v./26.8.16**

— — —

## COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet (Interina), en los autos caratulados "López Osiel Nestor Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12901- año 2016), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante don OSIEL NESTOR LOPEZ, D.N.I. 5.769.311, ocurrido en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 17 de abril de 2016, vecino que fuere de este Departamento. Publíquese por tres días.

Colón, 12 de agosto de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

**F.C.S. 502-00008020 3 v./26.8.16**

— — —

## CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo con competencia en Materia Civil y Comercial N° 5; de la ciudad de

Concordia E.R., Dra.Silvia Flores de Quevedo, Secretaría N° 5 de la Dra. Natalia Gambino, en los autos caratulados: "Coronel, Rosa

Virginia s/ Sucesorios" Expte. N° 7767, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de ROSA VIRGINIA CORONEL, DNI 13.519.616, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, fallecido en Concordia E.R., en fecha 10 de febrero de 2016. La resolución que ordena la presente,en su parte pertinente dice: Concordia, 10 de junio de 2016. Visto:..1 Tener por presentado a Juan Alberto Ortiz, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio del Dr. Diego Luis Esteves, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rosa Virginia Coronel, vecina que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. Firmado: Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial.

Concordia, 09 de agosto de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

**F.C.S. 502-00008001 3 v./26.8.16**

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe Secretaría N° 1 a mi cargo, en autos caratulados: Pierrestegui, Juan Pedro; Gomez de Pierrestegui; Sarah Elena o Sara Elena s/ Sucesorio; Expte N° 11.768, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores y/o a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por fallecimiento de los Sres. JUAN PEDRO PIERRESTEGUI M.I. N° 1.904.692, ocurrido el 07 de enero de 2013, SARAH ELENA GOMEZ, MI N° 5.061.722, ocurrido el 10 de enero de 2014, vecinos que fueren de esta ciudad.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y en su parte pertinente dice así: Concordia, 15 de junio de 2016, Visto: ...Resuelvo: 1.-..2.-..3.-.. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley art. 728 inc. 2°) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994.

4.-..5.-..6.-..7.-..A lo demás, oportunamente, Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez.

Concordia, 05 de agosto de 2016 – **Gimena Bordoli**, secretaria supl.

**F.C.S. 502-00008002 3 v./26.8.16**

## DIAMANTE

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gareis María Josefa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12375", cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña MARIA JOSEFA GAREIS, M.I. N° 05.789.905, vecina que fuera de Valle María, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 16 de marzo de 2.016, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derecho. Publíquese por tres días.

Diamante, 04 de agosto de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

**F.C.S. 502-00008014 3 v./26.8.16**

— — —

## FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (Suplente), en los autos caratulados "Monti, Carlos María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13007/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS MARÍA MONTI, DNI N° 13.632.274, fallecido el día 30 de junio de 2016, en Chajarí (E.R.), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (E.R.). Publíquese por tres días.

Chajarí, 08 de agosto de 2016 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

**F.C.S. 502-00008005 3 v./26.8.16**

— — —

## GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría Única desempeñada por la Dra. Rosa María Fernández, en autos "Gimenez Marcos Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7600, cita y emplaza por el término de treinta días que se contarán a partir de la publicación del presente que se hará por un día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don MARCOS ERNESTO GIMENEZ, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguay, fallecido el 27 de setiembre de 2011. Publíquese por un día.

Gualeguay, 01 de agosto de 2016 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

**F.C.S. 502-00008007 1 v./24.8.16**

— — —

## GUALEGUAYCHU

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del que suscribe, en los autos caratulados: "Londra Nidia Raquel s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 174/16, iniciados el día 13 de junio 2016 apertura el día 29 de junio 2016, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y/o acreedores de NIDIA RAQUEL LONDRA, L.E. N° 4.415.850, nacida el día 3 de diciembre de 1942 fallecida el día 29 de mayo de 2014, cuyo último domicilio lo fue en calle Colombo 1431 de esta ciudad. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 01 de agosto de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

**F.C.S. 502-00008009 1 v./24.8.16**

— — —

## LA PAZ

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la Ciudad de La Paz, Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría de

la Dra. Susana María Amherdt, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EUSEBIA SALDIVIA, quien falleció en Villa Alcaráz, E. Ríos, el día 25 de diciembre de 1.997, vecina que fue de Estación Alcaraz, Departamento La Paz, E. Ríos.

Autos: "Saldivia Eusebia s/ Sucesorio ab intestato"; (Expte. N° 4783, F° 440, año 2016). Publíquese por tres días.

La Paz, 01 de agosto de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

**F.C.S. 502-00008011 3 v./26.8.16**

— — —

## NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Alberto, Pedro José s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8348, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE ALBERTO, vecino que fuera de la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos y fallecido en la misma ciudad, el 16/07/2016. Publíquese por un día.

Nogoyá, 12 de agosto de 2016 – Mercedes O. de Sánchez, secretaria.

**F.C.S. 502-00008016 1 v./24.8.16**

— — —

## VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Romero Domingo Damián s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4483, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DOMINGO DAMIAN ROMERO, DNI N° 10.280.778, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 01/06/2016. Publíquese por un día.

Villaguay, 29 de julio de 2016 – **Carla Gottfried**, secretaria.

**F.C.S. 502-00008003 1 v./24.8.16**

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Rosales Victoria Primitiva s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4493, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VICTORIA PRIMITIVA ROSALES, DNI N° 3.474.743, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 18/01/1989. Publíquese por un día.

Villaguay, 17 de agosto de 2016 – **Carla Gottfried,** secretaria.

**F.C.S. 502-00008004 1 v./24.8.16**

# CITACIONES

**ANTERIORES**

## PARANA

**a herederos forzosos de DANIEL FLORENTINO BARZOLA**

El Sr. Juez Penal de Niños y Adolescentes de Paraná, Dr. Pablo A. Barbirotto, cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación del presente, a herederos forzosos de DANIEL FLORENTINO BARZOLA, con último domicilio conocido en calle Fray Luis Beltrán N° 1294, Paraná, a concurrir a este Juzgado Penal de Niños y Adolescentes, Secretaría única Edificio Tribunales, calle Laprida 255, de esta ciudad de Paraná, a prestar declaración testimonial en Expte. N° 10592.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Paraná, 12 de agosto de 2016. Visto: ... Resuelvo: Citar por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de ley, a herederos forzosos de quien fuera en vida Daniel Florentino Barzola, siendo su último domicilio conocido Fray Luis Beltrán N° 1294, de la ciudad de Paraná de esta ciudad. Notifíquese y cúmplase. Fdo. Dr. Pablo A. Barbirotto, Juez penal de Niños y Adolescentes. Ante mí: José Ibarzabal, secretario suplente".

Secretaría, 12 de agosto de 2016 – **José M. Ibarzabal,** secretario supl.

**13130 5 v./25.8.16**

— — —

**a ASOCIACION DE DEFENSA DE CONSUMIDORES ENTRERRIANOS (ADECEN)**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría a cargo de quien suscribe, ha dispuesto publicar edictos en los autos caratulados "Asociación de Defensa de Consumidores Entrerrianos (ADECEN) c/ Medipar SA s/ Sumarísimo", Expte. N° 18923, fecha de inicio 4.3.2016, con fin de poner en conocimiento que por ante este Juzgado y Secretaría, la ASOCIACION DE DEFENSA DE CONSUMIDORES ENTRERRIANOS (ADECEN), ha interpuesto demanda contra la empresa de medicina Medipar SA, con domicilio en calle Avda. Enrique Carbó N° 245, de esta ciudad de Paraná, cuyo objeto se explicita seguidamente, haciéndoles saber a todos los integrantes del grupo de afiliados de Medipar SA, que los efectos de la sentencia que se dicte en estos autos, los alcanzará sin necesidad de comparecer individualmente en autos, en tanto que para el caso que así no lo deseen deberán comparecer en el plazo de cinco (5) días, con patrocinio letrado, a fin de manifestar que optan por quedar fuera del plieto (Art. 54, 2do. Párrafo de la Ley N° 24.240).

A tal fin se hace saber que el objeto del juicio es: a) Declarar la ilegitimidad y/o nulidad de todos los incrementos aplicados por la empresa demandada a sus usuarios, desde el 1.5.2011, hasta la fecha, que no cuente con la autorización expresa de la Superintendencia de Servicio de Salud de la Nación y/o del Ministerio de Salud de la Nación y/o no se ajusten a los parámetros de la autorización otorgadas por estos organismos y/o de la normativa aplicable; b) Reajustar el valor de las cuotas a los límites y parámetros de incrementos autorizados por la Superintendencia de Servicios de Salud y del Ministerio de Salud de la Nación; c) Restituir a los usuarios afectados la totalidad de las sumas de dinero percibidas desde la fecha señalada hasta la actualidad con motivo de los incrementos considerados nulos y/o ilegítimos; y d) Se aplique a la demandada una multa civil (Art. 52 bis de la Ley N° 24.240).

Asimismo se hace saber que el actor actúa con beneficio de litigar sin gastos caratulado "Asociación de Defensa de Consumidores Entrerrianos (ADECEN) c/ Medipar SA s/ Beneficio de litigar sin gastos", Expte. N° 18925, y con beneficio de justicia gratuita, artículos 53 y 55 de la Ley N° 24.240 y que el costo que demande la publicación estará a cargo de quien resulte condenado en costas en la sentencia definitiva que se dicte en autos.

Paraná, 12 de agosto de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

**F.C.S. 502-00007937 3 v./24.8.16**

— — —

## C. DEL URUGUAY

**a BERNARDINO ALCIDES GAMBOA**

El Señor Juez Familia y Penal de Niños y Adolescentes de esta Jurisdicción , Dr. Cándido Hugo Andrés Torres, Secretaría Nº 1 del Dr. Dante Abel Command, cita y emplaza a BERNARDINO ALCIDES GAMBOA, DNI Nº 12.885.662, de domicilio desconocido para que dentro del término de cinco días a contar desde la última publicación, comparezca en los presentes autos caratulados: "Viollaz Alicia Mabel - Gamboa Bernardino Alcides s/ Divorcio" (Nº 11336/C/S1 - Fº 91), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes en caso de incomparecencia.

Se deja constancia que el presente se halla exento de reponer sellados por ser un trámite propio de la Defensoría Nº 3.

C. del Uruguay, 4 de agosto de 2016 – Dante A. Command, secretario.

**13132 2 v./24.8.16**

# REMATE

**NUEVO**

## PARANA

**Por Oscar Cornejo**
Matr. 102 COMPER

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2 del autorizante, ha dispuesto que en autos "Banco de Entre Rios S.A. C/ Furno Carlos María Roque s/ Ejecucion Hipotecaria" Expte. Nº B-770/98, el martillero designado Oscar Cornejo subaste, en presencia de la actuaria, el inmueble inscrípto bajo Matrícula N° 118.066, Plano de Mensura N° 53.374, superficie 343,90 m2, ubicado en planta urbana de Paraná.

Título agregado a autos a fs. 135/138.

La subasta se realizará en el Salón de Subastas del Colegio de Martillero, en calle Santa Fe N° 434 de esta ciudad de Paraná, el día 06 de septiembre de 2016, a las 11:00 hs.

Condiciones de venta: al contado, al mejor postor y por la base de $ 578.454,45.

El o los que resultaren compradores, deberán abonar en el acto del remate el 10% del valor como seña, y la comisión del martillero del 4%.

El saldo deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobado el remate -Art. 568 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que sino lo hiciera se aplicará el Art. 572 del C.P.C.C. y se fije nueva fecha de subasta. Son cargo del comprador todos los gastos de inscripción y transferencia -Arts. 1415 y 1424 del C.C.-, y el impuesto establecido por la Ley Impositiva (Art. 13 inc. 5º), con el alcance previsto en el Art. 190 y s.s. del Código Fiscal; quedando también a su cargo el pago del Impuesto a la Transferencia Inmueble (1,5%) -Ley 23.905.

Se deja aclarado que las deudas existentes en concepto de tasas, impuesto inmobiliario y contribuciones, hasta la fecha de la subasta, serán solventados con el producido de ésta y que el actuario dejará constancia de los datos personales del segundo postor y el monto ofrecido por el mismo. Queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble.

Estado de ocupación: ocupado por los propietarios; según se especifica en el Mandamiento de constatación y obrante a fs. 170/171 de autos.

Horario de visitas: previo acuerdo con el martillero, jueves 1 y viernes 2 de septiembre de 2016, de 17 a 19 hs.

La presente publicación deberá efectuarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un medio periodístico que elija la parte de esta ciudad, sin necesidad de previo pargo, Art. 273 inc. 8 Ley 24.522.

Informes: digerirse al martillero en calle Miller Nº 1869, Paraná, mail: cachocornejo@hotmail.com o a los teléfonos 0343-4372697/ 0343-155-448787.

Secretaría, 18 de agosto de 2016 - **Pablo F. Cattáneo**, secretario.

**F. 500-00000981 2 v./25.8.16**

## USUCAPION

**ANTERIOR**

### GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Ciudad, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, cita y emplaza por el término de quince días que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por dos días, a Cosso Aldo Humberto DNI N° 5.554.847 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Departamento Gualeguay, Ciudad de Gualeguay, una fracción de terreno, baldío con todo lo clavado y plantado, y anexo sito en el ejido de Gualeguay de la Segunda Sección Chacras, la que conforme al plano de mensura practicado por el Agrimensor Nacional Don Ernesto Cortes, registrado en la Dirección General de Catastro bajo el N° 12.536, y que consta de una superficie de: mil ciento treinta y ocho metros cero cinco decímetros cuadrados, lindando al Norte: recta 1-2 al Sudeste 76°35" de 53,80 m lindando en parte con Marco Alfredo Cuestas y en otra parte con María Dorilla I. de Aguilar - al Este: recta alambrada 2-3, al Sudoeste 10°49" de 14,40 m, con calle publica - al Sud: tres rectas a saber: 3-4 al Noroeste 76°35" de 28,00 m, 4-5 al Sudoeste 10°49" de 13,60 m lindando esta dos con Julia Saturnina, Siriaco G, Mansilla Delfina V. de Leguizamón - Celestina T.M. de Kayayan y Sara M. S. de Cogorno y 5-6, al Noroeste 76°35" de 25,80 m con prolongación de la calle General Urquiza y al Oeste: recta alambrada 6-1 al Noreste 10°48" de 28,00 m con León Molina.

Antecedente Dominial: Tomo 77 Folio 1481 - Rodrigues Honorio Santiago - Anotado el 23.12.74 - Esc. J. H. Lacorazza - Matrícula: 102.369, Partida Provincial N° 54.414 y Plano N° 12.536, para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa - Art. 329 y 669 incs. 2° y 3° del C.P.C.C.

El presente se encuentra ordenado en los autos caratulados: "Aguilar Fausto c/ Cosso Aldo Humberto - Usucapión" (Expte. Nº 7606 -fecha de inicio: 25.7.2016) y cuya resolución en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 4 de agosto de 2016.- ... Hallándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669, inc. 1° del C.P.C., publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario "El Debate Pregón" citando y emplazando a Cosso Aldo Humberto y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, por el termino de quince días, bajo los apercibimientos de ley .... Dra. Teresita Inés Ferreyra – Juez".

Gualeguay, 11 de agosto de 2016 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

**F.C.S. 502-00007970 2 v./24.8.16**

## LLAMADO A CONCURSO

**ANTERIOR**

### VILLAGUAY

El Tribunal integrado por los Dres. Alfredo Alesio Eguiazu, Juez Civil y Comercial del Juzgado Nº 2, Dr. Santiago Cesar Petit, Juez Civil y Comercial del Juzgado Nº 1 y Carlos Ramón Zaburlín Juez de Transición y Garantías y cumpliendo funciones actuariales del mismo la Secretaría del Juzgado a cargo de Superintendencia, Dra. Cara Pamela Gottfried, ha dispuesto realizar Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para el ingreso al Poder Judicial de Entre Ríos Correspondiente a la Jurisdicción de Villaguay, para el cargo de escribiente a cubrir las vacantes que se produzcan durante la vigencia del presente concurso. Se dispuso la apertura de un registro de aspirantes en el Juzgado Civil y Comercial Nº 2, sito en calle Alem y Balcarce 1º Piso de esta ciudad, donde se recepcionarán los formularios de inscripción -en original y copia- a partir del 1 de septiembre de 2016 y por el plazo de veinte (20) días corridos en el horario de 08.00 a 10.00.

Los mencionados formularios deberán ser descargados de la página web del Poder Judicial de Entre Ríos, cuya dirección es: www.jusentrerios.gov.ar. Con la presentación del formulario, deberán acompañarse indefectiblemente los siguientes recaudos: ser mayores de edad, argentinos nativos o naturalizados; con domicilio real en esta jurisdicción o ser nativo de la misma; acreditar buena salud; presentar: a) original y fotocopia autenticada del documento de identidad; b) Certificado de buena conducta expedido por la autoridad policial del domicilio del postulante; c) Declaración jurada de no estar comprendido en las inhibiciones establecidas en el Art. 8° del Decreto Ley 5143 y, respecto de las establecidas en el inc. h); deberá indicarse con relación a quién; d) Fotocopia autenticada de título Secundario y/o certificado analítico; e) Constituir domicilio a los efectos del presente concurso en esta ciudad de Villaguay; f) declarar una dirección de correo electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones dictadas en el presente concurso. g) Acompañar la documentación comprobatoria de títulos y antecedentes que se invoquen en copias autenticadas u original con fotocopia.

Sólo serán computables los mencionados en el Art. 7 del Reglamento 16 de Ingreso, Ascenso y Traslado de personal (texto ordenado). Serán rechazadas "in limine" las solicitudes que no reúnan las condiciones precedentemente enunciadas, debiendo confeccionarse una lista con los admitidos.

El concurso tendrá tres etapas, pudiendo consultarse en qué consisten las mismas en la página web del Poder Judicial.

Las tres etapas se llevarán a cabo el mismo día, siendo éste el 27 de octubre del cte. año a la hora 08.00, en el Centro de Convenciones "Papa Francisco" sito en avenida Raúl Alfonsin Nº 1853, por grupos que se establecerán de acuerdo al número de inscriptos, debiendo los interesados notificarse a través de la publicación en Mesa de Entradas del Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2 local, en los transparentes del edificio de Tribunales sito en calle Balcarce y Alem de esta ciudad, o de la página web del Poder Judicial de Entre Ríos.

Los postulantes quedarán notificados del resultado de cada etapa de la prueba de oposición al finalizar las mismas, quienes deberán presentarse en el horario fijado por el Tribunal para cada prueba y acreditar su identidad con documento original frente a la Actuaria, bajo pena de ser excluidos del concurso; aclarándose que quienes no concurran a la prueba de oposición prevista en el Art. 9 del reglamento 16, quedarán sin más, eliminados del Concurso.

Secretaría, 19 de agosto de 2016 – **Carla Gottfried,** secretaria.

**F. 500-00000978 2 v./24.8.16**

## SENTENCIAS

**ANTERIORES**

### PARANA

En los autos Nº 0727 caratulados: "Vega Juan Pablo s/ Homicidio Simple (Victima: Pedro Ulises Romanutti)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, respecto de Juan Pablo Vega.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil quince ... SENTENCIA 1.- Declarar que JUAN PABLO VEGA, ya filiado es autor material y responsable del delito de homicidio simple, y en consecuencia condenarlo a la pena única de catorce (14) años de prisión y accesorias legales, comprensiva de la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional dictada el 17 de noviembre de 2014 por el Sr. Juez Correccional N° 2 de esta ciudad, en las actuaciones Nº 7622, caratuladas "Vega, Juan Pablo - González, Diego Daniel s/ Lesiones Calificadas" y sus acumuladas; condicionalidad la que en consecuencia se revoca -Arts. 79, 27, 15, 58 y 12 del Cód. Penal-.- Fdo. Dres. Alejandro Grippo - Pablo Virgala - Marcela Badano- Vocales de Juicio y Apelaciones.

El mencionado Juan Pablo Vega, es D.N.I. N° 29.447.683, de 32 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de ocupación albañil, que ha nacido en Paraná el día 12.6.1982, con domicilio en Casa Nº 11 Manzana "C" del Bº Alloatti de esta ciudad con instrucción primaria completa, hijo de Darío Oscar Vega y de María del Carmen Cejas, con prontuario Policial N° 717.760 ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el diecinueve de octubre de dos mil veintiocho (19.10.2028).

Paraná, 18 de agosto de 2016 – **Nancy G. Bizai**, directora Oficina Gestión de Audiencias.

**13133 3 v./25.8.16**

— — —

En los autos Nº 0028 caratulados: "Rubio Cristian Jesús Maximiliano s/ Amenazas Calificadas (Dcia. de Godoy Blanca Adriana)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Cristian Jesús Maximiliano Rubio.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil quince ... Resuelve: 1-) Declarar autor material y penalmente responsable de los delitos de desobediencia judicial, amenazas calificadas (tercer hecho del Legajo Nº 2599); Violación de domicilio (primer hecho del Legajo Nº 0028); Privación Ilegítima de la Libertad y Amenazas Calificadas (segundo hecho del Legajo Nº 0028) en Concurso Real - Arts. 237, 149 bis. primer párrafo ultima parte, 150, 142 inc. 1 y 55 del Código Penal, al imputado CRISTIAN JESUS MAXIMILIANO RUBIO, filiado ut supra, y, en consecuencia, condenarlo a la pena única de cinco años de prisión efectiva, comprensiva de la pena de ejecución condicional impuesta en la sentencia condenatoria de fecha 19 de mayo de 2014 - cuya condicionalidad se revoca - con más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal. II) Absolver de culpa y cargo a Cristian Jesús Maximiliano Rubio, ya filiado, por los delitos de violación de domicilio y daño (primer hecho del Legajo Nº 2599); Amenazas (segundo hecho del Legajo Nº 2599); y Desobediencia judicial (tercer hecho del Legajo Nº 0028) en Concurso Real - Arts. 150, 183, 237 y 55 del Cod. Penal, que se le atribuyera en la acusación fiscal formulada en la pasada audiencia" ... Fdo. José María Chemez Miguel Angel Giorgio Elvio Osir Garzon - Vocales de Juicios y apelaciones.

El mencionado Cristian Jesús Maximiliano Rubio, es Documento Nacional Identidad 26.809.841, argentino, soltero, de 36 años de edad, remisero, instruido con estudios secundarios incompletos, nacido en Paraná el día 28 de noviembre de 1977, hijo de Luis Miguel Rubio y de Celia Raquel Romero, domiciliado

en Avda. Estrada 1500 esta ciudad Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el veintiuno de mayo de dos mil veintiuno (21.5.2021).

Paraná, 18 de agosto de 2016 – **Nancy G. Bizai,** directora Oficina Gestión de Audiencias.

**13134 3 v./25.8.16**

# SECCION GENERAL

## LICITACIONES

**ANTERIORES**

### PARANA

**GOBIERNO DE ENTRE RIOS**
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**
**MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES**
**PRESIDENCIA DE LA NACION**
**Licitación Pública Nº 02/2016**

OBJETO: Ampliación Escuela "Nicolás Avellaneda" N° 48 (Nivel Inicial – Primaria - Secundaria).

Cuidad Victoria Dpto. Victoria Prov. Entre Ríos - Plan de Obras.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 30.196.646,39.

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial.

FECHA DE APERTURA: 14.09.2016.

HORA: 10:00 hs.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial - 9 de Julio 361 – Paraná - Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 450 días.

VALOR DEL PLIEGO: $ 16.000,00.

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial - 9 de Julio 317 - Paraná – ER.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

**Juan J. García,** Coordinador General UEP.

**F. 500-00000955 10 v./29.8.16**

— — —

**MUNICIPALIDAD DE PARANA**
**Licitación Publica Nº 76/2016**

OBJETO: Contratación de 1 (uno) servicio integral de organización para evento "Paraná para Vos" a realizarse del 17 al 21 de septiembre de 2016.

APERTURA: 29 de agosto de 2016 a las 09:00 horas en la Dirección General de Escribania Municipal, España Nº 33 Paraná, Entre Ríos

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros 9 de Julio Nº 679.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel (0343) 4232529/ 4218436.

**F. 500-00000971 (OP 15865) 3 v./24.8.16**

— — —

**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**
**Licitación Pública N° 20/16**

OBJETO: Adquisición de cajas de transmisión para motoniveladoras New Holland.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dos millones ochocientos treinta y un mil novecientos diecisiete con veintiún centavos ($ 2.831.917,21).

FECHA DE APERTURA: 12.9.16 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

INFORMES:Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos mil ($ 1000).

Paraná, 18 de agosto de 2016 - **Juan C. Lallana**, director Administrador.

**F. 500-00000975 3 v./24.8.16**

— — —

**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**
**Licitación Pública N° 21/16**

OBJETO: Adquisición de Cubiertas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón quinientos treinta mil ($ 1.530.000).

FECHA DE APERTURA: 19.9.16 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

INFORMES:Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos mil ($ 1000).

Paraná, 18 de agosto de 2016 - **Juan C. Lallana,** director Administrador.

**F. 500-00000976 3 v./24.8.16**

— — —

**CONSEJO GENERAL DE EDUCACION**
**Licitación Pública Nº 3/16**

OBJETO: El Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, llama mediante Licitación Pública N° 3/16 a los efectos de la adquisición de (01) un vehículo, sedan, cuatro puertas, 4 x 2, 0km nuevo sin uso con destino a la presidencia del Consejo General de Educación autorizado por Resolución N° 2700/16 C.G.E. Expediente 1845291.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: La apertura de las propuestas se efectuará el día 08 de septiembre de 2016, a las 10,00 horas, en el Departamento Suministros del Consejo General de Educación, sito en el 3º Piso, oficina 93- de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná Entre Ríos.

POR INFORMES Y RETIROS DE PLIEGOS: En el Departamento Suministros del Consejo General de Educación, 3º Piso, oficina 93 de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná, Entre Ríos,-(teléfono 0343-420 9311) suministros_cge_fprov@entrerios.gov.ar en horario de 07,00 a 12,00 horas.

Paraná, 16 de agosto de 2016 – **Chistian A. Lupi**, Coord. de Suministros, Almacenes y Depósitos.

**F. 500-00000979 3 v./25.8.16**

— — —

### FEDERACION

**MUNICIPALIDAD DE**
**LOS CONQUISTADORES**
**Licitación Pública N° 01/2016**
Decreto N° 40/2016

OBJETO: Adjudicar la provisión de una unidad automotor tipo Miníbus nuevo 0 Km. diésel equipada con asientos para transporte de personas.

APERTURA DE SOBRES: 1 de septiembre de 2016 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000,00 (Pesos dos mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón doscientos mil ($ 1.200.000,00).

LUGAR: Secretaria Municipal de Los Conquistadores Mitre 84 - Entre Ríos

INFORMES: Edificio Municipal de Los Conquistadores (E.R.) Telefax 03458 – 494023/82 E-maii: secretaria@losconquistadores.gob.ar Pagína web: www.conquistadores.gob.ar.

Los Conquistadores, 19 de agosto de 2016 – **Edgardo A. Miño**, presidente Municipal.

**F.C.S. 502-00007991 3 v./25.8.16**

— — —

### GUALEGUAYCHU

**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU**
**Licitación Pública Nº 16/2016**
Decreto Nº 1797/2016

OBJETO: Adquisición de una (1) selladora de juntas y fisura, nueva 0Km, modelo 2016, conforme a pliegos de condiciones generales y particulares.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el presupuesto oficial en la suma de pesos quinientos cincuenta mil ($ 550.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Fíjese el valor del pliego en la suma de pesos quinientos cincuenta ($ 550,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 5 de septiembre del año 2016 a la hora 13:00.

PRESENTACION DE OFERTAS: el día 5 de septiembre del año 2016 a las 12:00 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno días hábiles de 7:30 a 12:30 y hasta el día 5 de septiembre del año 2016 hasta la hora 12:00.

CONSULTA DE PLIEGOS: http:/www.gualeguaychu.gov.ar.

San J. de Gualeguaychú, 16 de agosto de 2016 – **Ignacio J. Farfán**, secretario de Gobierno.

**F. 500-00000980 2 v./24.8.16**

— — —

### LA PAZ

**MUNICIPALIDAD DE LA PAZ**
**Licitación Pública Nº 5/16**

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nº 5/16, dispuesto por Decreto Nº 358/16, con el objeto de llevar adelante la "adquisición de combustibles", en sus distintas calidades, para el abastecimiento del parque automotor de la Municipalidad de La Paz y por el término de dos (2) meses, todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (anexo I) de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437- 424620) - Municipalidad de La Paz, Echague y Moreno, 1º piso (3190) La Paz (ER), desde el 22 de agosto de 2016, hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos dos mil ($ 2.000)- Venta: Tesorería Municipal (Palacio Municipal- planta baja) desde el 22 de agosto de 2016.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 5/16, Decreto Nº 357/16, asciende a la suma de pesos "cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho con 00/100" ($ 466.658,00), que se abonarán según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, (anexo I).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Veinte de septiembre de 2016 (20.9.16), a las 10:00 horas en el Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 19 de agosto de 2016 – **Bruno Sarubi,** presidente municipal, **Duval R. Muller,** secretario de Gobierno.

**F. 500-00000977 3 v./25.8.16**

## NOGOYA

**MUNICIPALIDAD DE NOGOYA**
**Licitación Pública Nacional N° CE 003/16 - CAF 7908**

Circular sin Consulta Nº 2

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° del pliego de cláusulas generales, se emite la presente circular con la siguiente disposición:

1- Modificase la fecha límite para la presentación de las ofertas y la fecha de apertura de las ofertas conforme lo siguiente: Límite para la presentación de ofertas 6.9.2016 a las 09:30.

Apertura de las ofertas 6.9.2016 a las 10:00 horas.

En tal sentido quedan corregido los artículos 21 y 26 de las clausulas especiales.

Nogoyá, 17 de agosto de 2016 – **Sabrina Jelonche**, jefa Oficina Compras y Suministros, **Caminos Carolina**, contadora Municipal.

**F. 500-00000972 3 v./24.8.16**

# LICITACION

**NUEVA**

## PARANA

**MUNICIPALIDAD DE CERRITO**
**Licitacion Pública 01/2016**

OBJETO: Llamase a licitación Pública para la provisión de una pala cargadora frontal 0 Km, capacidad de balde no menor a 1.7 mt/3.

FECHA DE APERTURA: Miércoles 7 de septiembre de 2016 – 12:00 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL:$ 900.000,- (Pesos novecientos mil)

Cerrito. 22 de agosto de 2016 – **Almicar U. Tomassi**, presidente Municipal.

**F. 500-00000982 3 v./26.8.16**

# ASAMBLEAS

**ANTERIORES**

## PARANA

**MODERNA PARANA SA**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de la firma "Moderna Paraná SA" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de agosto de 2016, a las 15 horas, en su sede social de calle San Martín N° 1101, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la documentación indicada en el Art. 234, inciso i) de la Ley 19550 referida al balance general cerrado al 31 de marzo de 2016, la que se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio de la empresa desde el día de la fecha.

2 - Consideración de los resultados del ejercicio y asignación de honorarios al directorio.

3 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta respectiva.

Paraná, 29 de julio de 2016 - **El Directorio.**

**F.C.S. 502-00007868 5 v./24.8.16**

— — —

**BOLSA DE COMERCIO DE ENTRE RÍOS SA**
**Convocatoria**

Se convoca a los accionistas de la Bolsa de Comercio de Entre Ríos SA, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de septiembre de 2016 a las 19.00 horas en primera convocatoria y de no reunirse el quórum estatutario a las 20 hs en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Cervantes N° 190 de la ciudad de Paraná, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Elección de dos accionistas para que suscriban el acta pertinente.

3 - Razones por las cuales la asamblea se realiza fuera de los términos legales.

4 - Consideración y aprobación de la memoria anual, estado de situación patrimonial, estado de resultados y estado de flujo de efectivo a valores históricos y consolidados con Entre Ríos Valores Soc de Bolsa SA, evolución del patrimonio neto, notas y anexos, informe del auditor y del sindico correspondientes al ejercicio económico N° 24 finalizado el 31 de marzo de 2016 y destino de sus resultados.

5 - Consideración y aprobación de la gestión de directores y del síndico por el ejercicio bajo tratamiento.

6 - Fijación del número de directores titulares y suplentes de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales.

7 - Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente por culminación de mandatos y fijación de su retribución.

Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el Art. 238 de la L.S.C., en el sentido que deben comunicar su asistencia, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. En su caso, constatada la titularidad conforme al libro del Art. 213 de la LSC, la sociedad entregará el comprobante pertinente para su participación.

**El Directorio.**

**F.C.S. 502-00007875 5 v./24.8.16**

— — —

## GUALEGUAY

**SAN JULIAN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGRICOLA GANADERA**
**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de San Julián S.A.I.C.I.F.A a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de setiembre de 2016, a las ocho horas en la Sede social sito en calle Antártida Argentina N° 194 de esta ciudad de Gualeguay, para tratar el siguiente orden del día:

1- Los documentos del Art. 234 inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril del 2016;

2- Consideración del resultado del ejercicio y remuneración a los señores directores, si del caso fuere en exceso a lo dispuesto por el Art. 261 de la ley de sociedades comerciales;

3- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**El directorio.**

**F.C.S. 502-00007936 5 v./26.8.16**

— — —

## GUALEGUAYCHU

**TERMAS DEL GUAYCHU SA**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Por disposición del directorio de la empresa y de conformidad con lo dispuesto por el estatuto social en su artículo 12, convócase a los señores accionistas de "Termas del Guaychu SA", a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de Alberdi N° 25, Gualeguaychú, Entre Ríos el día 30 de agosto de 2016, a la hora 20.00 para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura y consideración de la memoria del directorio y estados contables correspondiente al ejercicio número 19 cerrado el 30 de abril de 2016.

3 - Análisis de los resultados del ejercicio, los distribución de los mismos y asignación de los honorarios del directorio.

4 - Análisis del futuro del complejo y posibilidades existentes.

**Oscar Badano**, presidente.

**F.C.S. 502-00007864 5 v./24.8.16**

# ASAMBLEAS

**NUEVAS**

## PARANA

**FONDO COMPENSADOR ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL IAPSER**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Convocase a los señores socios del Fondo Compensador Asociacion Mutual del Personal del I.A.P.S.E.R. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de setiembre del año 2016 a las 15,30 horas, en el local de dicha Institución sito en calle San Martín 918/56, con el fin de tratar el siguiente orden del dia:

1- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2- Designación de dos socios asambleístas para la firma del acta de la asamblea.

3- Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos correspondiente al balance N° 29 2015/2016.

4- Informe de la Junta Fiscalizadora.

5- Elección de autoridades del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora en cumplimiento del Estatuto y Reglamento vigente.

Nota: Se recuerda lo establecido por el Estatuto: Artículo N° 42: Las elecciones de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa.

Artículo N° 43: Las listas de candidatos serán oficializadas por el órgano directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario, teniendo en cuenta: A) Que los candidatos reúnan las condiciones requeridas por el Estatuto; B) Que hayan prestado su conformidad por escrito y que estén apoyados con la firma de no menos del 1% de los socios con derecho a voto. Las impugnaciones serán tratadas por la asamblea antes del acto eleccionario quien decidirá sobre el particular.

Artículo N° 37: El quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.

**Olga E. Dupont**, presidente, **María B. Giachello,** secretaria.

**F.C.S. 502-00007999 1 v./24.8.16**

— — —

## CONCORDIA

**CENTRO ORTOPEDICO DE CONCORDIA**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos que nos rigen, se convoca a las señoras asociadas del Centro Ortopédico Concordia, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede de calle Colón 591 de esta ciudad de Concordia, el 25 de agosto de 2016 a las 15:00 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2016.

2 - Elección de ocho nuevos miembros de la comisión directiva por terminación de mandato de las señoras: María del Cármen Carubia de Tacchi, Nelly Larocca de Chiarappa, Graciela Cutro de Arévalo, Nora Beltrame de Riggio, Francisca Rodríguez de Acosta, Lucrecia Pérez de Laplaca, Elena Guerra de Guichón y Beatriz Cutro de Zanandrea.

3 - Designación de dos asociadas asambleístas para que juntamente con la presidenta y la secretaria, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el Art. N° 32 de los Estatutos, la asamblea deliberará válidamente sea cual fuere el número de concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad mas uno de las socias con derecho a voto.

**Rosa L. de Galindo,** presidenta, **Liliana P. Garcier,** secretaria.

**F.C.S. 502-00007997 1 v./24.8.16**

— — —

**ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE CONCORDIA**

**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a lo determinado por el artículo 51º de los Estatutos Sociales, convócase a los asociados de la Asociación para el Desarrollo de Concordia - ASODECO - a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 27 de septiembre de 2016, a las 19,00 horas, en la sede de ASODECO, ubicada en Carriego 287, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar el acta respectiva junto con el presidente y el secretario.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance general y cuentas de ganancias y pérdidas del ejercicio del 19 de julio de 2015 al 30 de junio de 2016.

3 - Elección de 11 (once) consejeros titulares por el término de 2 (dos) años.

4 - Elección de 1 (un) miembro titular y 1 (un) suplente para integrar la comisión revisora de cuentas por el término de 1 (un) año.

Art. 54º - La asamblea se realizará en el día, hora y lugar fijados en la convocatoria y funcionará válidamente con la mitad más uno de los miembros activos y adherentes, pero transcurrida una hora de la fijada para su celebración, sin lograr dicho número, se llevará a cabo con los miembros activos y adherentes presentes.

**Jorge O. Viglietti**, presidente, **Patricio Machado,** secretario.

**F.C.S. 502-00008010 1 v./24.8.16**

— — —

## DIAMANTE

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE DIAMANTE**

**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Centro De Jubilados y Pensionados Nacionales de Diamante convoca a sus socios para la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día sábado 24 de Setiembre de 2016 a las 17:00 horas en la sede del Centro, sita en calles José Hemández y Alte. Brown de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria anual, balance anual e informe de los revisores de cuentas al 31 de julio de 2016.

3 - Renovación parcial de los miembros de la comisión directiva, en los siguientes cargos: vicepresidente, prosecretario, protesorero, cuatro (4) vocales suplentes, y un (1) revisor de cuentas suplente.

4 - Elección de dos asamb1eístas para firmar el acta de la asamblea.

Pasada una hora después de la fijada en esta convocatoria, a asamblea sesionará con los socios presentes.

Diamante, 19 de Agosto de 2016 – **Mayer, Carlos Bernardo**, presidente.

**F.C.S. 502-00008013 1 v./24.8.16**

— — —

## GUALEGUAYCHU

**CENTRO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO SIRIO LIBANES**

**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La comisión directiva del Centro Social, Cultural y Deportivo Sirio Libanes, convoca a los señores socios de acuerdo a lo determinado por el artículo 72 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de agosto de 2016, a las 20 horas, en la sede social de calle Irigoyen Nº 61 de ésta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Designación de dos socios presentes para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.

3 - Consideración de la memoria, inventario, cuadro de recursos y gastos y balance del ejercicio financiero comprendido entre el 1º de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2016, e informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Renovación total de autoridades.

Gualeguaychú, 5 de agosto de 2016 – **Julio Nazar,** presidente, **Héctor Marpez**, secretario.

**F.C.S. 502-00008000 1 v./24.8.16**

— — —

**ALIANZA FRANCESA DE GUALEGUAYCHU**

**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Alianza Francesa de Gualeguaychú, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede, sita en calle 25 de Mayo 502, de esta ciudad de Gualeguaychú, el día miércoles 31 de agosto del año en curso a las 18:00 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura de la memoria y consideración del balance, inventario y cuenta de ganancia y pérdidas e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de junio de dos mil dieciséis.

3 - Renovación parcial de la comisión directiva.

4 - Designación de dos socios para que firmen el acta.

Pasada una hora de la fijada para la asamblea, se sesionará válidamente con los socios presentes.

Gualeguaychú, 16 de agosto de 2016 – **Enrique Rivollier**, presidente, **Clarisa Giusto**, secretaria.

**F.C.S. 502-00008012 1 v./24.8.16**

— — —

## C. DEL URUGUAY

**ASOCIACION DE APOYO AL COMANDO RADIOELECTRICO POLICIAL JEFATURA DEPARTAMENTAL URUGUAY**

**Convocatoria**

Tenemos el agrado de invitar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 19 de septiembre de 2016, a las 19,30 horas, en la oficina de la Asociación sita en 21 de noviembre 18 local 7 de Concepción del Uruguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Invitación de dos (2) socios para que firmen el acta de asamblea junto al presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadros demostrativos de ganancias o pérdidas del ejercicio económico finalizado al 31 de mayo de 2016, informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Renovación total de comisión directiva.

Nota: Por falta de quórum la asamblea dará comienzo media hora después y con el número de socios presentes.-

**Ricardo R. Bernal**, presidente, **Ricardo E. Britos,** secretario.

**F.C.S. 502-00008015 2 v./25.8.16**

— — —

**CLUB DEPORTIVO RAMSAR JUNIORS**

**Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria**

Cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias, tenemos el agrado de dirigirnos a nuestros asociados, a fin de convocarlos a la Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo en nuestra sede social, sita en calle Ramírez 947 de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 2 (dos) de setiembre de 2016 a las 20 hs., tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación de acta anterior.

2 - Lectura, consideración y posterior aprobación o no de la memoria, balance anual, cuentas de ganancias y pérdidas, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico Nº 81, que abarca desde el 01.03.2015 al 28.02.2016.

3 - Renovación parcial de la comisión directiva, según lo establecido en el estatuto.

4 - Designación de 2 (dos) socios que deberán comprobar el acto eleccionario.

Nota: La asamblea habrá de sesionar en forma válida respetando el horario anunciado en la convocatoria con la presencia de un principio de la mitad más uno de los miembros titulares. Transcurrida 1 hora se dará por iniciada la misma sea cual fuere el número de socios presentes.

**Barreto, Cristhian**, presidente, **Baus, Ezequiel,** secretario.

**F.C.S. 502-00008018 1 v./24.8.16**

# CITACION

**ANTERIOR**

## PARANA

**a los herederos de GAITAN MARTA INES**

La Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza a los herederos de la ex-agente de la repartición GAITAN MARTA INES, DNI 6.410.121, con domicilio en calle Laprida N° 782 de la localidad de Concordia - Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el día 20 de enero de 2016, para que se presenten dentro de los cinco (5) días a contar de la ultima publicación la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles.

**13128 5 v./24.8.16**

# DISPONIENDO INSTRUCCION SUMARIA

**ANTERIOR**

## PARANA

**GOBIERNO DE ENTRE RIOS**

Decreto N° 627/16 M.S.-: Artículo 1°.- Dispónese la instrucción de un Sumario administrativo a la agente Eliana Jaquelina Morales, DNI N° 24.407.889, quién revista en un cargo de categoría 04 -Carrera Administrativa- Escalafón General del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el artículo 71º -incisos a) y b) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia- modificada por Ley 9811, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2°.- Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, pásense las presentes

actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, a sus efectos y archívese.

Paraná, 16 de agosto de 2016 - **Ariel L. de la Rosa**, Ministro Secretario de Estado de Salud Entre Ríos.

**F. 500-00000974 3 v./24.8.16**

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

**ANTERIOR**

### CONCORDIA

El Dr. Fernando R. Bozzolo, con domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 1182, de Concordia, comunica por el término de ley que con su intervención el Sr. Tomás García Maciel, DNI Nº 31.365.098, transferirá a la Sra. Analía Mendoza, DNI Nº 21.495.172, domiciliada en calle Laprida Nº 726, de Concordia, el fondo de comercio, rubro carnicería que gira en plaza bajo la denominación "El Rey de la Carne", sita en Bv. San Lorenzo (O) Nº 437, de Concordia (ER), transmitiéndose la totalidad del fondo de comercio, bienes y derechos que integral el mismo, libre de toda deuda real y personal.

Reclamos por el plazo de ley en el domicilio del abogado interviniente.

Concordia, 10 de agosto de 2016. **Fernando R. Bozzolo,** abogado.

**F.C.S. 502-00007918 5 v./25.8.16**

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

**NUEVA**

### VICTORIA

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. Mario Alberto Stiechr, MI 5.920.657, CUIT 20-05920657-6, con domicilio real en calle San Martín N° 230 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos anuncia la transferencia de fondo de comercio de su propiedad del rubro farmacia, perfumería, cosmética, herboristería y afines, que gira bajo el nombre de fantasía "Victoria", sito en calle 25 de Mayo y Laprida de la ciudad de Victoria Entre Ríos, a favor de la Sra. Liliana Noemí Buzzi, DNI 17.167.145, CUIT 27-17167145-6, domiciliada realmente en calle Congreso N° 679 de esta ciudad.

Reclamos por el plazo de ley en calle Congreso N° 679 de la ciudad de Victoria, Entre Ríos.

**Mario Alberto Stiechr,** MI 5.920.657.

**F.C.S. 502-00008017 5 v./30.8.16**

## FUSION DE SOCIEDAD

**NUEVA**

### CONCORDIA

En la ciudad de Concordia, a los dos días del mes de enero del año dos mil dieciseis, en la sede social de la calle Sarmiento 1179, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, se procedió a la firma del compromiso previo de fusión por absorción entre las sociedades: "Saporittis Blas Ignacio y Deppen, Gabriel Agustín Sociedad de Hecho", que se disuelve, sin liquidarse para incorporarse a la sociedad "Pinturerias Sarmiento SRL" inscripta en el Registro Público de Comercio el dia 16/07/2014 bajo el Nº 1042 Sección Legajo Social. Las resoluciones de ambas sociedades que aprobaron el compromiso previo de fusión y los balances especiales confeccionados al efecto así como el consolidado de la sociedad incorporante se llevó a cabo el día cuatro de Enero de 2016.

La sociedad incorporante aumenta su capital social en la cifra de $ 466.633,77 como consecuencia de la incorporación de la sociedad escindida.

La valuación del Activo y del Pasivo de la Sociedad escindida al 31/12/2015 es: Activo $ 1.968.921,35 y el Pasivo, a la misma fecha $ 1.502.287,58.

La valuación del Activo y del Pasivo de la Sociedad incorporante al 31/12/2015 es: Activo $ 100.000 y el Pasivo, a la misma fecha $ 0.

**Gabriel Deppen**, DNI 23.493.939. **Enrique A. Vainstube,** contador.

**F.C.S. 502-00007998 3 v./26.8.16**

## CESION DE CUOTAS

**NUEVA**

### C. DEL URUGUAY

**LOS JUANES SRL**

Por disposición del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se publica por una vez en Boletín Oficial el edicto siguiente:

En la Cesión de Cuotas de "LOS JUANES S.R.L.", CUIT 30 71232260 4 con domicilio legal y sede social en Ruta 14 (vieja) y vías de Ferrocarril Gral. Urquiza, sector C, Colonia Perfección, Ejido de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, celebrada el 29.07.16, el socio Víctor Marcelo Farías cedió y transfirió a María Inés Vallilengua, Documento Nacional de Identidad Nº 13.882.117, CUIT Nº 27 – 13882117 – 5, argentina, nacida el 06.03.1960, fonoaudióloga, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Asis y domiciliada en Ruta 14 (vieja) y vías de Ferrocarril Gral. Urquiza, sector C, Colonia Perfección, Ejido de Concepción del Uruguay, sus doscientas cuotas (200) de valor nominal de pesos cien ($ 100) cada una, por el precio total y definitivo de pesos veinte mil ($ 20.000). Como consecuencia de ésta Cesión, el artículo cuarto del contrato constitutivo referente al capital Social, que se modifica por la presente cesión queda redactado así:

"Artículo Cuarto: El capital social de pesos sesenta mil ($60.000,00) dividido en Seiscientas (600) cuotas de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una y de un voto por cuota, se distribuye así: 1) El socio Juan Carlos Asis, doscientas (200) cuotas de un valor nominal de pesos cien ($ 100) cada una, lo que hace un total de pesos veinte mil ($ 20.000); 2) la socia María Inés Vallilengua, doscientas cuotas (200) de un valor nominal de pesos cien ($ 100) cada una, lo que hace un total de pesos veinte mil ($ 20.000); y 3) el socio Darío Orlando Davrieux, doscientas (200) cuotas de un valor nominal de pesos cien ($ 100) cada una, lo que hace un total de pesos veinte mil ($ 20.000)". Todas las demás cláusulas del contrato de "LOS JUANES S.R.L." mantienen su plena vigencia. Los restantes socios: Señor Darío Olrando Davrieux, Documento Nacional de Identidad Nº 14.571.255, argentino, nacido el 05.08.1961, comerciante, casado en primeras nupcias con Marta Susana Fernández, domiciliado en Isaías Torres Nº 107 de Concepción del Uruguay; y Juan Carlos Asis, Documento Nacional de Identidad Nº 13.128.893, argentino, nacido el 25.08.1959, casado en primeras nupcias con María Inés Vallilengua, domiciliado en Ruta 14 (vieja) y vías de Ferrocarril Gral. Urquiza, sector C, Colonia Perfección, Ejido de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, dan la conformidad a ésta cesión; y éste último - en su carácter de Gerente - se dá por notificado.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 18 de agosto de 2016 – **José L. Nani,** abogado, DIPJ.

**F.C.S. 502-00008019 1 v./24.8.16**

# SUMARIO

**DECRETOS**
**Ministerio de Cultura y Comunicación**
**Año 2016**
736, 738, 753, 773, 774, 775, 776, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 798, 799
**RESOLUCIONES**
**Año 2016**
**Secretaría de Hacienda**
16
**Administradora Tributaria de Entre Ríos**
289, 294

**Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción**

## BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

**GUILLERMO LUIS ABASTO**
Director
-
**Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:**
**CORDOBA Nº 327**
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

## IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
**IMPRENTA OFICIAL .**
*Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .*
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08